



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, **HACE CONSTAR:**

Que conforme a lo dispuesto en la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico, la Información Oficiosa determinada en el art. 10 numeral 16) de la Ley de Acceso a la Información Pública que establece "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa", **en esta institución no existe, ya que los recursos del Fondo Social para la Vivienda únicamente se destinan para el otorgamiento de créditos para adquisición y/o construcción de viviendas y compra de lotes; por tanto, EN ESTA INSTITUCIÓN NO SE CUENTA CON PROGRAMAS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES.**

Lo anterior se hace constar a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y, en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



**LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ**  
**GERENTE GENERAL**

# Inexistencia incentivos fiscales (oct-dic 2024)

Final Audit Report

2025-01-29

Created:	2025-01-29
By:	Evelin Soler (evelin.soler@fsv.gob.sv)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAvMztO0jKxO8G2y09FHF1dCgL3_N96Wkn

## "Inexistencia incentivos fiscales (oct-dic 2024)" History

-  Document created by Evelin Soler (evelin.soler@fsv.gob.sv)  
2025-01-29 - 3:05:01 PM GMT
-  Document emailed to Luis Josué Ventura Hernández (josue.ventura@fsv.gob.sv) for signature  
2025-01-29 - 3:05:06 PM GMT
-  Email viewed by Luis Josué Ventura Hernández (josue.ventura@fsv.gob.sv)  
2025-01-29 - 3:09:38 PM GMT
-  Document e-signed by Luis Josué Ventura Hernández (josue.ventura@fsv.gob.sv)  
Signature Date: 2025-01-29 - 3:10:10 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.  
2025-01-29 - 3:10:10 PM GMT